



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 655/18 del Consejo Superior se acepta al Ing. Santiago CANTERO como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional Córdoba, y se designa al Dr. Carlos OLDANI como Director y al Dr. Roberto LUCCI como Co-Director de la Tesis "Desarrollo de estructuras porosas de titanio para implantes biomédicos obtenidas por gel-casting y sinterización".

Que el mencionado Director de Tesis ha accedido al beneficio jubilatorio y la Facultad Regional plantea la necesidad de su reemplazo, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que el Director propuesto posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Roberto LUCCHI (DNI 30.788.036) como Director de la Tesis “Desarrollo de estructuras porosas de titanio para implantes biomédicos obtenidas por gel-casting y sinterización” presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Santiago CANTERO, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 655/18.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.